



RADICADO: 2022-0518
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOHANA PARRA BONILLA
DEMANDADO: CESAR ALEXANDER LOPEZ CONTRERAS en solidaridad a
EMPRESAS LOPEZ S.A.S. NIT.901437652-7

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que nos correspondió en reparto. Sírvase proveer.

Soledad, 11 de noviembre de 2.022.

La Secretaria,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

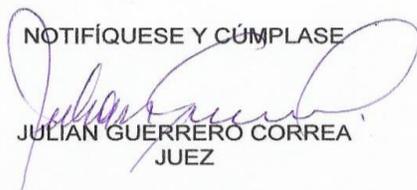
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y Ley 2213 de 2022, por lo cual el Despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por JOHANA PARRA BONILLA a través de apoderado judicial, en contra de CESAR LOPEZ CONTRERAS en solidaridad a EMPRESAS LOPEZ S.A.
2. NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada CESAR LOPEZ CONTRERAS y a EMPRESAS LOPEZ S.A.S. en los términos del Código de Procedimiento Laboral y Ley 2213 de 2022. Córrese traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste.
3. Prevéngase a las demandas para que alleguen con la contestación de la demanda, las pruebas solicitadas por la parte demandante en el libelo de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL